



RESOLUCION R-Nº 1222-15

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 25 NOV 2015

Expte. Nº 23.130/15

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Cerrado – Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de SUBJEFE DE DIVISIÓN, Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, para la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, convocado mediante Resolución Rectoral Nº 0917-15; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias, que aprueba el REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 140 a fs. 147 del expediente de referencia, obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el mencionado concurso, en el cual establece un orden de mérito.

QUE el dictamen del jurado fue debidamente notificado a todos los postulantes para que puedan ejercer su derecho a impugnación.

QUE vencido el plazo de cinco (5) días previsto reglamentariamente, no se registraron impugnaciones al citado dictamen.

QUE mediante Dictamen Nº 634, la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA expresa que al haberse notificado el dictamen a los postulantes y no habiendo impugnaciones al mismo, corresponde proceder a la aprobación del dictamen y el orden de mérito (Art. 33 de la Res. CS-Nº 230/08).

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 32 y 33 de la Resolución CS Nº 230/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Dictamen del Jurado que obra de fs. 140 a 147, que entendió en el Concurso Cerrado – Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de SUBJEFE DE DIVISIÓN, Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, para la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, convocado mediante Resolución Rectoral Nº 0917-15, con el siguiente orden de mérito:

- Gabriela del Milagro GUTIÉRREZ.
- Luis Ernesto Alejandro MENDOZA.

ARTICULO 2º.- Comunicar a los postulantes que figuran en el orden de mérito del dictamen del jurado, que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS Nº 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

C.R.N VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA